

NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO

C. UNIDA

E/CN.12/L.91

17 de enero de 1973

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

HECHOS Y ACTIVIDADES VINCULADOS A LAS NEGOCIACIONES
COMERCIALES MULTILATERALES DE 1973

Para la XV Reunión de la CECLA
México, 22 al 26 de enero de 1973

73-1-116

1. Introducción

En ocasión de su tercera reunión celebrada en Ginebra entre el 29 de octubre y el 17 de noviembre de 1972, el grupo de expertos de alto nivel que colaboró con la Secretaría de la CEPAL en la redacción de los documentos sobre "Participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales de 1973" (E/CN.12/L.85) y sobre "Técnicas y modalidades de negociación para países en desarrollo" (E/CN.12/L.86), consideró necesario que los Gobiernos miembros de CECLA reciban en forma periódica información sobre los principales hechos y actividades vinculados a las negociaciones comerciales multilaterales del GATT, así como sobre el desarrollo de las negociaciones en la actual etapa preparatoria. El presente documento informativo, en cuya preparación contribuyeron los expertos participantes en la cuarta reunión, recoge esa sugerencia, si bien hasta el momento no se ha considerado conveniente fijar una regularidad determinada para la serie que con él se inicia.

2. Actividades en el marco del GATT

En los últimos meses cobraron gran actividad las labores de los Comités de Asuntos Agropecuarios, de Productos Industriales y de Comercio y Desarrollo del GATT, como también la de los diversos grupos de trabajo que actúan en campos especializados referidos a técnicas y modalidades de negociación, estudios tarifarios, barreras no arancelarias, productos tropicales, etc. Toda esa actividad, así como la del Grupo de Trabajo de Adhesión a las Comunidades Europeas, fue objeto de los debates mantenidos en la reunión de Partes Contratantes, celebrada entre el 1º y el 14 de noviembre de 1972.

a) Comité de asuntos agropecuarios

Las principales actividades del Comité se centraron en las labores del Grupo de Trabajo sobre Técnicas y Modalidades que, partiendo de un documento de trabajo elaborado por la Secretaría del GATT (COM.AG/W/77), examinó diferentes métodos de negociación desde el ángulo de las ventajas e inconvenientes que resultarían de su aplicación y a la luz de las numerosas medidas que limitan o impiden el comercio de productos agrícolas. La tarea del Grupo tuvo carácter exploratorio, ya que las delegaciones participantes no asumieron compromisos respecto a la elección o preferencia por determinados métodos o técnicas aplicables al sector agrícola en el contexto de las negociaciones. El Comité destacó la limitación que significa la presente indefinición acerca de los objetivos generales de las próximas negociaciones y de los objetivos particulares en el campo

/agrícola. Entre

obstáculos sobre base preferencial y no recíproca, la adopción del criterio sobre "fracción del comercio de los países en desarrollo" en lugar de los conceptos de "principal proveedor" y de "interés sustancial", la eliminación prioritaria de subvenciones a la exportación para productos que interesen a los países en desarrollo, y la posibilidad de una asistencia técnica adicional para adaptar ciertas normas (reglamentaciones sanitarias u otros obstáculos no arancelarios) de modo de tener en cuenta los problemas particulares de los países en desarrollo. Todas estas cuestiones deberán ser tratadas con mayor amplitud en la próxima reunión del Comité de Asuntos Agropecuarios que, en principio, habrá de llevarse a cabo el 29/30 de enero de 1973.

b) Comité de productos industriales

Al igual que el Comité de Agricultura, el de Productos Industriales transmitió al Consejo, y por conducto de éste a las Partes Contratantes, su opinión acerca de la necesidad de recibir orientaciones sobre las futuras negociaciones multilaterales, a fin de proseguir con sus labores relativas a la identificación de técnicas y modalidades aplicables a dichas negociaciones, (L/3756). Fundamentalmente se trataba de establecer determinadas hipótesis sobre objetivos de las negociaciones futuras, para proseguir el análisis de las ventajas e inconvenientes de las diferentes técnicas de negociación indicadas en la nota preparada por la Secretaría del GATT (COM.IND/W/76), así como las que pudieran surgir de los debates. Mientras diversas delegaciones de países desarrollados señalaron que los objetivos básicos figuraban en el mandato dado al Comité en la reunión del Consejo de marzo de 1972, a saber: "... negociaciones efectivas y completas con el fin de lograr una mayor liberalización y expansión del comercio de productos industriales" prestando "especial atención a las necesidades de los países en desarrollo" al examinar las técnicas y modalidades, otras subrayaron que los derechos aduaneros, los obstáculos no arancelarios y las salvaguardias están interrelacionados entre sí y algunas que lo mismo ocurría con la vinculación de los sectores industrial y agropecuario.

Los países en desarrollo que intervinieron en los debates del Comité coincidieron en la urgencia de adoptar objetivos concretos en base a los cuales pudieran establecerse "técnicas y modalidades especiales para resolver los problemas del comercio exportador de los países en desarrollo"; sólo entonces estos países estarían en condiciones de decidir si se asociaban a las negociaciones que, a juicio de los mismos, debían garantizarles obtener "una participación más amplia y cada vez mayor en el

/comercio mundial".

comercio mundial". En igual sentido los países en desarrollo destacaron la necesidad de reducir la protección arancelaria nominal y efectiva para los productos de interés para su comercio de exportación y de aprovechar las negociaciones para ampliar el campo de productos incluidos en el Sistema General de Preferencias (SGP), incrementar y consolidar los márgenes preferenciales y extenderlo al terreno no tarifario. Entre otros aspectos concretos, algunos países en desarrollo plantearon la necesidad de obtener: derechos libres para sus exportaciones, eliminación de la progresividad arancelaria según grado de elaboración, aplicación anticipada y preferencial de toda reducción escalonada de derechos para productos no incluidos en el SGP y concesiones no recíprocas y trato especial en materia no arancelaria por parte de los países desarrollados.

En el campo arancelario, el Comité profundizó la discusión de las ventajas e inconvenientes que implicaría la aplicación de algunas técnicas especialmente: negociación producto por producto, continuación de las reducciones convenidas en la Rueda Kennedy, hipótesis de franquicia de derechos para productos industriales 1/, eliminación de derechos bajos, reducción lineal, armonización arancelaria y combinaciones entre las técnicas citadas. El Grupo de Trabajo que se ocupa del estudio arancelario se dedicó a actualizar el material estadístico y tarifario, con miras a facilitar la evaluación de las implicaciones que tendría la eventual adopción de las diversas técnicas y modalidades de negociación.

En materia de medidas no arancelarias, el Comité examinó algunas técnicas aplicables a aquellas medidas enumeradas por la Secretaría del GATT, tomando en consideración las tareas desarrolladas por los grupos de trabajo sobre:

- i) subvenciones a la exportación, incluido el tratamiento de los derechos compensatorios y de las subvenciones internas que estimulan las exportaciones;
- ii) simplificación y armonización de los documentos de importación y formalidades consulares;

1/ Algunas delegaciones señalaron que esta hipótesis constituye más un objetivo que una técnica. Otros la consideraron demasiado ambiciosa, sin adoptar posición definitiva al respecto.

- iii) proyecto de código de conducta sobre normas que puedan significar obstáculos técnicos al comercio; y
- iv) regímenes de licencias, restricciones cuantitativas (incluidas las prohibiciones) y demás restricciones a la importación.

La Secretaría del GATT elaboró un documento (COM.IND/W/85) en el que se incluye un examen preliminar de las implicaciones que podrían tener para los países en desarrollo las técnicas de negociación que se vienen discutiendo para la supresión o reducción de los obstáculos arancelarios y no arancelarios. Al comentar dicho documento los países en desarrollo insistieron en la necesidad de "técnicas especiales" para evitar deterioros como los que en ciertos casos resultarían para los márgenes preferenciales en los productos incluidos en el SGP a raíz de reducciones de derechos sobre la base de la "cláusula de nación más favorecida". Al respecto plantearon la compensación de probables pérdidas de ventajas preferenciales mediante mejora y ampliación del SGP y, para productos no incluidos en el sistema, la aplicación anticipada y preferencial de las concesiones que pudieran negociarse. En otro orden de ideas, los países en desarrollo destacaron que las negociaciones no deben demorar la puesta en marcha del SGP por parte de los países desarrollados que aún no lo han hecho, ni la eliminación de restricciones no compatibles con el Acuerdo General. También señalaron la posibilidad de anticipar desgravaciones arancelarias unilaterales y/o eliminación de restricciones no arancelarias, en favor de los países en desarrollo que pudieran ser tenidas en cuenta al término de las negociaciones.

El Comité de Productos Industriales deberá elaborar un catálogo de medidas no arancelarias que estarían comprendidas en las negociaciones, particularmente aquellas destinadas a restringir o distorcionar el comercio o de las que, sin pretender hacerlo, producen en los hechos igual resultado. En cuanto a las cláusulas de salvaguardia, deberá proseguir el análisis iniciado sobre la base de una nota presentada por la Secretaría del GATT (COM.IND/W/88 y Corr.1), recogiendo la preocupación de muchos países en el sentido de procurar un sistema que asegure un intercambio significativo de concesiones y garantice a su vez que no se atenderá contra las mismas en el futuro. Algunos países en desarrollo señalaron la conveniencia de compatibilizar los criterios sobre aplicación de cláusulas de salvaguardia, tal el caso del artículo XIX, con las disposiciones de la Parte IV del GATT, contemplando un tratamiento diferenciado que responda a las condiciones y circunstancias particulares de tales países.

/c) Comité

c) Comité de comercio y desarrollo

Este Comité prosiguió el análisis de los avances logrados en la aplicación de la Parte IV por parte de los países desarrollados, prestando particular atención a las labores del Grupo de los Tres así como a la urgencia de adoptar ciertas medidas en relación con los productos tropicales (L/3760). El Comité examinó las propuestas de los subgrupos que se han venido ocupando del problema de las medidas de asistencia para los reajustes y de la eliminación de las restricciones residuales. En lo que hace a las obligaciones derivadas de la Parte IV, el Comité insistió en la necesidad de lograr mayores progresos antes de la iniciación efectiva de las negociaciones multilaterales, en la urgencia de la aplicación del SGP por parte de algunos países desarrollados que aún no lo han hecho y en la ampliación y mejoramiento de los sistemas ya adoptados, así como en la necesidad de salvaguardar los intereses de los países en desarrollo en relación con la ampliación de las Comunidades Europeas. Asimismo, hizo suyas las recomendaciones del Grupo de los Tres (L/3710). Los países en desarrollo insistieron fundamentalmente en la importancia de una pronta liberalización del comercio de productos tropicales, en un mayor acceso de ciertos productos de zona templada y en la obtención de asistencia para el cumplimiento de algunas normas técnicas debidamente adecuadas a sus posibilidades.

En lo que hace a la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, hubo coincidencia en la importancia de la incorporación a las labores del Comité de países no miembros del GATT, y en la participación activa de los países en desarrollo en la etapa preparatoria. Por su parte, los países en desarrollo destacaron la necesidad de "crear condiciones propicias para que sus países pudiesen obtener beneficios efectivos de las negociaciones" a cuyo efecto "las normas básicas, las técnicas y modalidades debían reflejar adecuadamente las disposiciones de la Parte IV del Acuerdo General". En igual sentido insistieron en que las negociaciones deberían mejorar el acceso de sus exportaciones a los mercados de los países desarrollados, reducir o eliminar la progresividad de derechos, salvaguardar los márgenes preferenciales, anticipar las concesiones arancelarias y asegurar los principios de no reciprocidad y no discriminación. También mencionaron el criterio de "abastecedor principal o sustancial" aplicable al conjunto de los países en desarrollo y no a países individuales.

El Grupo de los Tres, en un informe que refleja amplias consultas con países desarrollados (L/3710), recomendó la adopción de diversas medidas, a saber:

- i) urgente aplicación por Estados Unidos y Canadá de sus esquemas preferenciales;
- ii) supresión por Francia y Alemania de la clasificación discriminatoria por países;
- iii) mejoramiento de los esquemas de preferencias mediante la inclusión del mayor número de productos agropecuarios;
- iv) supresión de las restricciones de importación para los productos que figuran en el SGP;
- v) adopción de medidas positivas, en consulta con los países en desarrollo, para facilitar la expansión de ciertas exportaciones (frutas, legumbres, flores, etc.) a mercados desarrollados; y
- vi) posible utilidad de un estudio básico sobre el mercado mundial de textiles.

Desde el punto de vista operativo, el Comité recomendó reorientar las actividades del Grupo de Restricciones Residuales, el establecimiento de un grupo reducido en el sector de los aceites vegetales y semillas oleaginosas, y el mejoramiento y ampliación del mandato del Grupo respecto de la aplicación de la Parte IV.

Sin perjuicio de la participación creciente del Comité en las actividades del GATT vinculadas con la participación de los países en desarrollo en las negociaciones multilaterales, hubo coincidencia en el Comité de que éste y el Grupo de los Tres deben continuar dando amplio cumplimiento a las tareas que corresponden a sus respectivos mandatos.

d) Grupo de Trabajo de Adhesión a las Comunidades Europeas

Intensa actividad ha venido desarrollando desde marzo de 1972 el Grupo de Trabajo sobre adhesión de nuevos países a las Comunidades Europeas, en el examen del Tratado de Adhesión a la luz del artículo XXIV del Acuerdo General, y con miras a las negociaciones contempladas en el párrafo 6 del mismo artículo. Hasta el momento no se registran progresos

/significativos por

significativos por problemas relacionados con la obtención de la documentación oficial adecuada y por falta de acuerdo en torno a la metodología aplicable al examen contemplado en el párrafo 5 del artículo XXIV. Siguiendo las prácticas del GATT, las Partes Contratantes presentaron un amplio cuestionario a las Comunidades Europeas, cuyas respuestas figuran en un documento distribuido hacia fines de octubre de 1972 (L/3754).

En cuanto a la documentación necesaria para el examen del Tratado y Protocolos de Adhesión, el Grupo de Trabajo no obtuvo de las Comunidades Europeas, información sobre preferencias consolidadas, ciertos datos en materia agrícola, valorización de recargos variables (prelevants) y reglamentaciones comerciales, información que fue suministrada en el caso de las restricciones cuantitativas, comercio de estado y subvenciones a la producción. Respondiendo parcialmente a las demandas de las Partes Contratantes participantes en el Grupo, demandas que figuran en el anexo al resumen de la reunión de mediados de junio de 1972 (Spec (72) 51), la CEE entregó en octubre de 1972 una amplia documentación que no cubre todas las áreas pedidas, negándose a aceptar información diferente a la proporcionada por ella misma e incluso documentación preparada por la Secretaría del GATT.

Con posterioridad al acuerdo logrado en la reunión de Partes Contratantes de noviembre de 1972 respecto a las renegociaciones contempladas en el párrafo 6 del artículo XXIV, la reunión del Grupo de Trabajo de Adhesión celebrada en diciembre de 1972 no registró avances sobre aspectos fundamentales tales como la posición comunitaria en el sector agrícola y la negativa de evaluar en su conjunto los derechos y otras reglamentaciones comerciales vigentes. El 22 de enero se llevará a cabo una nueva reunión del Grupo para considerar las modalidades que se utilizarían para el examen previsto, la discusión de las preguntas y respuestas sobre el Tratado de Adhesión y la forma de encarar el debate en el marco del párrafo 6 del artículo XXIV.

e) 28º período de sesiones de las Partes Contratantes

Entre el 1º y el 14 de noviembre se llevó a cabo la reunión anual de las Partes Contratantes del GATT a fin de considerar un extenso temario, consagrado fundamentalmente a las negociaciones comerciales multilaterales de 1973. Al iniciar el período de sesiones, el Presidente de la reunión recordó que el último período de las Partes se celebró en ocasión de una grave crisis monetaria y que desde entonces los gobiernos han venido actuando activamente para resolver los desórdenes inmediatos y preparar

/un nuevo

un nuevo marco de cooperación en la esfera monetaria. Como acontecimientos más salientes en el plano comercial destacó la trascendencia de la ampliación de las Comunidades Europeas y de los acuerdos celebrados entre dicha organización y seis países europeos para la creación de zonas de libre comercio, poniendo especial énfasis en la acción cumplida por las Partes Contratantes con miras a la celebración de nuevas negociaciones comerciales multilaterales de gran alcance, anunciadas oficialmente en la reunión del Consejo de marzo de 1972.

i) Expansión del comercio internacional (Tema 3)

Dentro del tema de la expansión del comercio internacional, las Partes Contratantes tomaron conocimiento de los informes sometidos por el Comité de Comercio de Productos Industriales (L/3756), por el Comité de Asuntos Agropecuarios (COM.AG/25), por el Comité de Comercio y Desarrollo (L/3760), por el Grupo de los Tres (L/3710), por el Grupo Especial de Comercio de Productos Tropicales (SGTP/26) y por el Consejo (L/3761 y Add.1). Las principales conclusiones que figuran en el resumen del Presidente de las Partes Contratantes son:

Comité del Comercio de productos industriales: prosecución de las actividades del grupo de trabajo del estudio arancelario; revisión de la lista ilustrativa de medidas no arancelarias; ejecución del programa de trabajo sugerido para determinadas medidas no arancelarias; prosecución de las discusiones sobre salvaguardias e intensificación del examen de las consecuencias para los países en desarrollo de las diferentes técnicas y modalidades aplicables en las próximas negociaciones.

Comité de asuntos agropecuarios: se recogieron sugerencias de diversas delegaciones acerca de métodos y enfoques concretos de trabajo para dicho Comité, incluyendo la utilización de técnicas combinadas que permitan influir a la vez sobre las importaciones, las exportaciones y la producción, indicaciones relacionadas con: los objetivos a lograr en el sector agropecuario, las posibilidades de establecer códigos o normas de aplicación general para ciertas materias y la iniciación de estudios piloto para examinar las técnicas aplicables a casos concretos, dando "gran prioridad a los productos de especial interés para los países en desarrollo".

/Comité de

Comité de Comercio y Desarrollo: acordó concentrar su atención futura en los problemas que interesan a los países en desarrollo en las próximas negociaciones, incluyendo la labor preparatoria sobre técnicas y modalidades que desarrollen otros Comités y Organos del GATT. Tomó nota de las actividades de sus órganos subsidiarios y de la reorientación de tareas del Grupo de Restricciones Residuales.

Grupo de los Tres: decidió proseguir sus labores conforme al mandato vigente y buscar formas para lograr la aplicación de las recomendaciones efectuadas.

Grupo Especial de Productos Tropicales: los países que intervinieron destacaron la necesidad de que las próximas negociaciones comerciales presten especial atención a los productos tropicales, dado la importancia que ellos revisten para un número considerable de países en desarrollo.

Pese a que el problema de las negociaciones multilaterales debía concentrarse en el punto de la Agenda relativo al examen de las relaciones económicas internacionales, la mayoría de las delegaciones que participaron en los debates sobre el tema "expansión del comercio internacional" se refirieron a este trascendental punto, subrayando la conveniencia de lograr mayor orientación acerca de los principios y objetivos de las próximas negociaciones. Los países en desarrollo insistieron en la urgencia de esa definición, con miras a la elaboración de técnicas y modalidades para su participación en las negociaciones. Como corolario del debate, el Presidente anotó los siguientes acuerdos generales:

- que las negociaciones abarquen todos los productos agropecuarios e industriales importantes en el comercio internacional y todos los elementos pertinentes, inclusive, en el caso de determinados productos agrícolas, las políticas de precios y de producción;
- la participación de todos los gobiernos interesados en la labor preparatoria y en las negociaciones propiamente tales, incluyendo los países en desarrollo no miembros del GATT; y
- nueva orientación y progreso paralelo en las labores de los tres Comités principales vinculados a las negociaciones (Productos Industriales, Agropecuarios y Comercio y Desarrollo).

ii) Examen de las relaciones económicas internacionales (Tema 4)

El resumen del Presidente, que no recogió el consenso de todas las Partes Contratantes ^{2/} indicó como principales conclusiones que, a su juicio, se desprendían del debate:

"Cierta número de partes contratantes, que representan una proporción sustancial del comercio mundial, han reafirmado su intención de iniciar y apoyar activamente en 1973, en el marco del GATT, con subordinación a la autorización que sea necesaria en el plano nacional, negociaciones comerciales multilaterales que abarquen los aranceles, los obstáculos no arancelarios y otras medidas que dificultan el comercio o causan distorsiones en el mismo. Conviene en que las negociaciones abarquen tanto los productos industriales como los agropecuarios, con inclusión de los tropicales, y en que ellas se tenga especialmente en cuenta la necesidad de encontrar soluciones para los problemas de los países en desarrollo, incluidos los problemas de los países menos avanzados. También conviene en reexaminar si el sistema multilateral de salvaguardias es adecuado. Acogen con agrado la participación de otras partes contratantes, y de países en desarrollo que no son partes contratantes, en la labor preparatoria de las negociaciones y esperan vivamente que estos países participen en las negociaciones. Expresan la esperanza de que esas negociaciones puedan terminarse en 1975."

"Las PARTES CONTRATANTES han reconocido la importancia de las negociaciones multilaterales propuestas y han acordado que como mejor pueden lograrse los objetivos declarados de la expansión y la liberalización cada vez mayor del comercio mundial, y el mejoramiento de los niveles de vida de los pueblos del mundo, es mediante esfuerzos coordinados encaminados a resolver de manera equitativa los problemas comerciales tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo."

"También se ha acordado que las negociaciones comerciales multilaterales deberían tender a asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo de manera que se

^{2/} Además de observaciones de un gran número de países en desarrollo acerca del contenido del resumen en materia de objetivos, hubo finalmente reservas formales de Argentina, Chile, Cuba y Perú.

logre un aumento sustancial de sus ingresos en divisas, la diversificación de sus exportaciones y una aceleración de la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo."

"Los representantes de países en desarrollo, entre los que unos son partes contratantes y otros no, han declarado su interés en esas negociaciones comerciales y en participar en su preparación, con la ayuda técnica de la Secretaría, y han expresado la esperanza de que la labor de definir los principios y líneas directrices de las negociaciones adelantará rápidamente de modo que los países en desarrollo puedan decidir oportunamente acerca de su participación en ellas."

"Las PARTES CONTRATANTES confirman su voluntad de conseguir las condiciones necesarias, teniendo en cuenta todos los intereses en presencia, para entablar en 1973, con los auspicios del GATT, nuevas negociaciones multilaterales de vasto alcance. Con este objeto todas las partes contratantes y países en desarrollo que no son partes contratantes han acordado trabajar conjuntamente en la preparación de las negociaciones y, con este propósito, establecer un Comité Preparatorio. El Comité analizará e interpretará en común los hechos esenciales de la situación. Elaborará métodos y procedimientos para las negociaciones con el apoyo pleno y activo de los tres comités existentes y en coordinación con ellos. Podrán formar parte de él todas las partes contratantes y los países en desarrollo que sin ser partes contratantes deseen participar en la labor preparatoria de las negociaciones. Se invita al Director General a que convoque la primera reunión del Comité en la fecha que se fije previa consultas con las delegaciones."

"Sobre la base arriba expuesta existe también un consenso en favor de la convocación en septiembre de 1973 de una reunión de nivel ministerial para examinar el informe del Comité Preparatorio, establecer un Comité de Negociaciones Comerciales y señalar las directrices necesarias para dichas negociaciones. Por consiguiente, se tomarán las disposiciones oportunas para la celebración de tal reunión." (INT (72) 118).

/Un país

Un país latinoamericano participante (Argentina) solicitó incluir, luego del tercer párrafo de la parte transcripta, el siguiente texto:

"Una parte contratante expresó que no podía coincidir plenamente con el objetivo mencionado en relación con los países en desarrollo, dado que se omite toda referencia al mejoramiento en las condiciones de acceso a los mercados de los países industrializados para sus productos de exportación, al aumento de su participación en el comercio mundial y a la necesidad de modificar al término de las negociaciones las reglas que habrán de regir las futuras relaciones económicas internacionales. Sólo un objetivo global que incorpore los elementos omitidos, podrá garantizar que en el curso de las tareas preparatorias se establezcan técnicas y modalidades de negociación que aseguren a los países en desarrollo un tratamiento diferenciado compatible con sus necesidades comerciales, financieras y de desarrollo económico."

Posteriormente se sumaron a esa observación un número considerable de países en desarrollo 3/, incorporándose al texto original a propuesta chilena algunas modificaciones que aluden "a los problemas de las políticas de precio, a los acuerdos de productos básicos, al cambio de la estructura de las políticas agrícolas de los países en desarrollo, al deterioro de los términos de intercambio" como continuación del concepto que menciona el aumento de la participación relativa de los países en desarrollo en el comercio mundial.

Ante la negativa absoluta de los Estados Unidos y de las Comunidades Europeas apoyados por un número importante de países desarrollados, de modificar la versión sometida por el Presidente, considerando que el párrafo atribuido como declaración de un número importante de países en desarrollo miembros y no miembros del GATT desequilibraba el consenso que se desprendía del texto original, la mayoría de las Partes Contratantes aceptaron trasladar el párrafo con las observaciones transcriptas a las actas resumidas de las sesiones 4/, en la inteligencia de que el tema de los objetivos de las negociaciones, especialmente el de los objetivos particulares de los países en desarrollo, sería considerado nuevamente en los trabajos del Comité Preparatorio creado por las Partes Contratantes, cuya primera reunión está prevista para el 31 de enero de 1973.

3/ Entre otros: Chile, Brasil, Uruguay, Perú, Nigeria, Pakistán, Cuba, Colombia, México, Guatemala (a nombre de Centroamérica), Madagascar, Senegal, Zaire, Malasia, Egipto, Sri Lanka, Ecuador y Jamaica.

4/ Véase documento SR.28/11-12.

Como hechos más salientes en materia de negociaciones comerciales resultantes de la última reunión de Partes Contratantes del GATT, cabría mencionar entre otros:

- a) el reconocimiento de la importancia de la participación en todas las etapas de las negociaciones de los países en desarrollo no miembros del GATT, y de que las decisiones de los mismos sobre eventuales compromisos recién se producirían al término de las negociaciones;
 - b) la aceptación del concepto de objetivos especiales para los países en desarrollo tales como: el de "beneficios adicionales" para lograr un "aumento sustancial de sus ingresos en divisas, la diversificación de sus exportaciones y una aceleración de la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo". La elaboración posterior de otros objetivos para los países en desarrollo debe realizarse en el Comité Preparatorio.
 - c) el apoyo técnico de la Secretaría del GATT y de la UNCTAD para que los países en desarrollo puedan contar con toda la información relevante para decidir su participación en la etapa preparatoria y efectiva de las negociaciones;
 - d) la creación del Comité Preparatorio encargado de la elaboración de métodos y procedimientos para las negociaciones, con el apoyo y en coordinación con los tres comités existentes; y
 - e) la decisión de convocar para septiembre de 1973 a una reunión ministerial, que significaría el punto de partida para las negociaciones con el establecimiento de un "Comité de Negociaciones Comerciales" y la adopción de las directrices y reglas necesarias para tales negociaciones.
- iii) La ampliación de la CEE - Renegociaciones (Tema 4)

Durante el debate del tema 4 las Comunidades Europeas anunciaron su propósito de abrir oficialmente las renegociaciones previstas en el párrafo 6 del artículo XXIV del Acuerdo General a partir de principios de enero de 1973. A este respecto preveía que antes de fines de 1972 quedaría completado el procedimiento de ratificación de los Tratados de Adhesión enviados oportunamente al GATT. Cumplidas las labores técnicas necesarias, las renegociaciones efectivas habrán de comenzar el 1º de marzo de 1973,

/para ser

para ser concluidas en un plazo de 4 a 5 meses. Al respecto, cabe tener presente que, tanto en el examen global a que se refiere el punto 5 del artículo XXIV cuanto en las renegociaciones contempladas en el párrafo 6, sólo tienen posibilidad de participar los países en desarrollo miembros del GATT, en relación con las concesiones arancelarias negociadas por los países que adhieren a la CEE y, en su caso, con el cambio en los tratamientos comerciales que resulten del proceso de ampliación. Así, no podrían participar en las negociaciones ni asistir a las reuniones del Grupo respectivo, los países en desarrollo no miembros del GATT que vienen participando en las negociaciones comerciales multilaterales.

iv) Acuerdos de libre comercio de la CEE con países europeos (Tema 4)

A efectos de proceder al examen de las disposiciones de los acuerdos que establecen sendas zonas de libre comercio entre las Comunidades Europeas ampliadas y algunos países europeos que integraban la EFTA (Austria, Portugal, Suiza, Suecia e Islandia), las Partes Contratantes resolvieron constituir cinco grupos de trabajo, que deberán examinar la compatibilidad de dichos acuerdos con las disposiciones pertinentes del Acuerdo General. Cada uno de estos grupos, cuya integración está abierta a todas las Partes Contratantes, informará directamente al Consejo, no habiéndose decidido hasta el momento la fecha en que ellos deberán completar sus tareas.

3. Actividades en el ámbito de las Naciones Unidas

Con posterioridad a la III UNCTAD, en la que se aprobó la resolución 82 (III) sobre participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, el tema fue debatido en diversas reuniones internacionales.

a) Junta de Comercio y Desarrollo

La resolución 82 (III) de la UNCTAD solicitaba al Secretario General que mantuviera informada a la Junta de Comercio y Desarrollo "de todos los acontecimientos que puedan ser de interés para la UNCTAD o que se refieran a cuestiones que sean de la plena competencia de la UNCTAD". En virtud de ello, el Secretario General presentó a la Junta en su reunión de septiembre-octubre/72, un breve informe (TD/B/415) sobre la actividad de la Secretaría en la materia. La importancia asignada al tema por las delegaciones queda corroborada por el hecho de que la primera parte del debate en plenario estuvo casi exclusivamente dedicada a su consideración.

/Los países

Los países industrializados se declararon satisfechos con la marcha de los trabajos preparatorios. Por su parte, los países latinoamericanos y en general todos los países en desarrollo que intervinieron en el debate, señalaron la necesidad de fijar en las negociaciones multilaterales objetivos que aseguraran que los intereses de los países en desarrollo serían plenamente tenidos en cuenta.

La declaración acordada por la Junta (TD/B/L.312) acerca de "conclusiones convenidas sobre las negociaciones comerciales multilaterales" tuvo su origen en un proyecto latinoamericano apoyado por los restantes países en desarrollo. Pese a los esfuerzos por lograr el máximo consenso, eliminando incluso las referencias concretas que contenía el proyecto original con respecto al GGP, Estados Unidos se disoció del texto final y los países socialistas formularon una reserva en relación con el objetivo de liberalización del comercio que figura en las declaraciones conjuntas USA/CEE y USA/Japón.

b) Acciones en el campo de los productos básicos

i) Las consultas en la UNCTAD: El tercer período de sesiones de la UNCTAD (Santiago, abril-mayo/72) no llegó a acuerdo sobre dos proyectos de resolución presentados por los países en desarrollo sobre "acceso a los mercados" y "políticas de precios" en el sector de los productos básicos, que fueron transmitidos a la Junta de Comercio y Desarrollo. Por su parte en virtud de la resolución 03 (III) la Conferencia encomendó a la Secretaría de la UNCTAD convocar un período extraordinario y abierto a todos los Gobiernos, de la Comisión de Productos Básicos (Ginebra, febrero 27 a mayo 9 de 1973), con el propósito de organizar consultas intergubernamentales intensivas, incluyendo la eventual constitución de grupos "ad hoc" para los productos que se convengan, con el "fin de lograr resultados concretos e importantes sobre la liberalización del comercio y las políticas de precios a principios del decenio de 1970".

En la última reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo (Ginebra, septiembre-octubre de 1972) se acordó una declaración acerca de las conclusiones convenidas sobre los problemas y las políticas de productos básicos que luego de reconocer que la mayoría de los países en desarrollo seguían dependiendo de manera considerable de los ingresos externos derivados de sus exportaciones de productos básicos, deplora la falta de avances sustantivos en materia de acceso y políticas de precios. La declaración menciona los principales criterios que deben aplicarse para la selección de los productos que serán objeto de las consultas intergubernamentales

/intensivas, (tomando

intensivas, (tomando debidamente en cuenta la nómina contenida en la resolución 16 (II), dejando a la reunión extraordinaria de la Comisión de Productos Básicos fijar el alcance y los procedimientos a seguir para las consultas. Convendría al respecto que los países de América Latina pudieran formular sugerencias concretas sobre:

- productos básicos que interesaría fueran motivo de consultas 5/;
- aspectos institucionales (mandato y composición de los grupos, plazos y procedimientos de las consultas, etc.) y
- eventual relación de las consultas con las negociaciones comerciales multilaterales.

ii) El Comité de Productos Básicos y el Consejo de la FAO. En la reunión celebrada entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 1972, el Comité de Problemas de Productos Básicos (CPPB) alcanzó una serie de conclusiones respecto de las negociaciones comerciales multilaterales (CL/59/28), entre las cuales:

- el deseo de que la FAO participe activamente en las tareas preparatorias de las negociaciones comerciales multilaterales del GATT y en las consultas sobre productos básicos de la UNCTAD (resolución 83/III);
- la importancia de desarrollar los aspectos cuantitativos en los análisis y perspectivas sobre comercio agrícola de los países en desarrollo y sobre la índole de los métodos para compatibilizar las políticas nacionales con los objetivos en materia de reajustes en la agricultura;
- la posibilidad de que los estudios de la FAO sobre productos incluyan elementos sobre nuevas técnicas útiles para las negociaciones. Para ello su Secretaría debería mantener estrecha relación con la del GATT y acordar prioridad adecuada a dichas labores;
- aprovechar la experiencia adquirida por la FAO en materia de productos básicos agrícolas, en las consultas intensivas que debe llevar a cabo la UNCTAD. La colaboración de la FAO en negociaciones del GATT ya se manifestó en ocasión de la Rueda Kennedy;

5/ El Grupo Latinoamericano en Ginebra ya adoptó decisiones en esta materia y las comunicó al Secretario General de la UNCTAD.

/- la participación

- la participación de la FAO en las consultas intensivas sobre productos que lleve a cabo la UNCTAD a través de los grupos intergubernamentales de gran experiencia en la evaluación de los problemas internacionales que afectan a los productos básicos, incluidas las barreras comerciales, el análisis de opciones de políticas, la formulación de recomendaciones normativas, etc.

Por su parte el Consejo de la FAO en su 59º período de sesiones indicó las conclusiones de CPPB y le encomendó ocuparse más a fondo de las cuestiones fundamentales de política en que se basan las perspectivas y el comercio de productos básicos, dando un enfoque más práctico al tratamiento de sus problemas y con sugerencias concretas sobre medidas y alternativas para resolverlos.

c) Las preferencias y las barreras no arancelarias

Los países en desarrollo han venido insistiendo en diversos foros internacionales en que las negociaciones comerciales multilaterales no deben perjudicar los resultados que podrían derivarse de la aplicación del SGP y, por el contrario, deben servir para consolidar y ampliar sus beneficios. De conformidad con la Resolución 76 (III), en abril de 1973 se reunirá la Comisión Especial de Preferencias, que habrá de considerar diversos documentos actualmente en preparación por parte de la Secretaría de la UNCTAD vinculados al tema de las negociaciones en el GATT. Dichos documentos se refieren a: i) revisión de algunos esquemas de preferencias en aplicación (Mercado Común Europeo, Reino Unido y Japón); ii) problemas especiales derivados de la aplicación del SGP, particularmente dificultades que encuentran países en desarrollo para cumplimentar algunos requisitos de origen; iii) estudios sobre ciertos aspectos relacionados con el SGP, tales como el impacto de la ampliación de la CEE y la situación especial de algunos países en desarrollo particularmente africanos y del Caribe; y iv) implementación dinámica del SGP en los próximos 5 a 6 años, con particular atención al problema de los países menos desarrollados entre los en desarrollo y a las eventuales implicaciones de hipótesis sobre eliminación de derechos aduaneros planteados por países industrializados.

Uno de los elementos fundamentales que distingue a las negociaciones de 1973 de anteriores ruedas negociadoras celebradas en el GATT, surge del propósito declarado por los principales países desarrollados y confirmado en la última reunión de las Partes Contratantes, de negociar la eliminación o flexibilización de las barreras no arancelarias. En este campo, tanto la UNCTAD como el GATT han venido trabajando intensamente durante el

/transcurso de

transcurso de los últimos años. Para la reunión de la Comisión de Manufacturas de la UNCTAD, que se celebrará en agosto de 1973, la Secretaría de este organismo tiene el propósito de presentar: i) un inventario completo de todas las barreras no arancelarias para los productos de mayor interés para los países en desarrollo; ii) estudios sobre los efectos de la aplicación de los regímenes de licencias o cuotas sobre el comercio de los países en desarrollo; y iii) impacto de las barreras no arancelarias sobre el comercio, con indicación de eventuales incrementos de las exportaciones de los países en desarrollo si se eliminan o reducen esos obstáculos.

d) El tema de las negociaciones en la Asamblea General

La Segunda Comisión de la Asamblea General aprobó en su reunión de diciembre pasado, dos resoluciones vinculadas al problema de las negociaciones comerciales multilaterales en el GATT. La primera de ellas 6/ invita a todas las Partes Contratantes del GATT a dar atención prioritaria a las necesidades de los países en desarrollo durante los trabajos preparatorios así como en todas las etapas de las negociaciones multilaterales, reexaminando para tal fin los objetivos planteados por dichos países que no fueron incluidos en el resumen del Presidente de las Partes Contratantes en su última reunión; entre otros: el incremento de la participación relativa de los países en desarrollo en el comercio mundial, el mejoramiento en las condiciones de acceso para sus exportaciones a los mercados de los países industrializados y la adopción de nuevas reglas para el comercio internacional de tales países. En el mismo sentido se declara que las negociaciones deberán contribuir efectivamente a una más equitativa división internacional del trabajo. Con ligeras enmiendas se reiteran los principios definidos en la resolución 82 (III) de la UNCTAD y se invita a las Partes Contratantes del GATT estudiar y adoptar: i) nuevas reglas que reconozcan plenamente el derecho de los países en desarrollo a la no reciprocidad, a la no discriminación y al tratamiento preferencial, y su incorporación en el Acuerdo General; ii) objetivos tendientes a asegurar la aceleración del desarrollo económico de los países en desarrollo y a definir en las negociaciones comerciales metas específicas, globales y sectoriales, y sobre la base producto por producto; y iii) medidas para asegurar la plena participación en las negociaciones de todos los países en desarrollo, miembros y no miembros del GATT. Asimismo, se invita al Comité Preparatorio, creado recientemente en el GATT, que estudie formas y modalidades para el

6/ Resolución 3040 (XXVII) de la Asamblea General.

otorgamiento de compensaciones económicas y financieras ante cualquier pérdida que se produzca para los países en desarrollo como consecuencia de las negociaciones. La resolución aprobada por 83 votos contra 20 (la totalidad del Grupo B) y 6 abstenciones destaca, entre otras recomendaciones, la necesidad de asegurar concesiones significativas, que permitan un incremento sustancial de las exportaciones de productos primarios (incluidas sus formas elaboradas y semielaboradas) de los países menos desarrollados entre los en desarrollo 7/, así como la liberalización de barreras tarifarias y no tarifarias sobre bases preferenciales para todos los países en desarrollo miembros o no miembros del GATT.

La segunda resolución aprobada por la Asamblea General confirma las resoluciones 82 (III) y 84 (III) de la UNCTAD sobre negociaciones internacionales comerciales y monetarias, respectivamente, así como las conclusiones acordadas por la Junta mencionadas en el punto b). Aludiendo a los objetivos sobre beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo, así como al de lograr un aumento sustancial de sus ingresos en divisas y la diversificación y aceleración de sus exportaciones, la resolución invita a proseguir el esfuerzo por incluir otros objetivos fundamentales, como el mejoramiento en el acceso a mercados y la solución de los problemas originados por las políticas de precios. En cuanto a la asistencia a los países en desarrollo, la resolución invita a la UNCTAD y a las comisiones económicas regionales para colaborar en las diversas etapas de las negociaciones, dando la más alta prioridad a pedidos de asistencia formulados por sus estados miembros 8/.

4. Otros hechos y actividades relevantes

a) La reunión cumbre del Mercado Común Europeo

En un comunicado final que refleja los acuerdos de los Jefes de Estado de los nueve países miembros de las Comunidades Europeas ampliadas (21 de octubre de 1972) se incluyen diversas conclusiones y definiciones de la política comunitaria sobre aspectos fundamentales de las relaciones económicas internacionales. Respecto de aquellos campos vinculados con

7/ Las acciones o medidas especiales en favor de los países menos adelantados deberán garantizar que los intereses de los demás países en desarrollo no sean lesionados o perjudicados de manera alguna.

8/ El proyecto RLA/72/098 contempla la cooperación con los países miembros de la CECLA en la etapa preparatoria de las negociaciones comerciales multilaterales, (documento E/CN.12/L.93).

/las negociaciones

las negociaciones multilaterales, el comunicado reafirma el propósito de favorecer el desarrollo del comercio internacional, participando con espíritu abierto en las negociaciones del GATT fundadas en el principio de la reciprocidad y en el establecimiento de relaciones estables y equilibradas que tengan plenamente en consideración los intereses de los países en desarrollo. En tal sentido se anuncia el fortalecimiento de la ayuda y de la cooperación a escala mundial en el cuadro de una política global, que incluiría en el ámbito comercial:

- la promoción en casos apropiados de acuerdos sobre productos básicos de interés para los países en desarrollo, con miras a lograr una estabilización de los mercados y el crecimiento de las exportaciones de tales países;
- el mejoramiento de las preferencias generalizadas, con el propósito de procurar un crecimiento regular de las importaciones de manufacturas desde los países en desarrollo.

En el referido contexto se asigna gran importancia a las negociaciones multilaterales en el GATT, para las cuales la Comunidad anunció que habrá de definir su posición conjunta hacia el 1º de julio de 1973, procurando que las mismas concluyan en 1975. La declaración indica expresamente el deseo de la Comunidad ampliada de "una plena participación de los países en desarrollo en la preparación y durante esas negociaciones en las que deberán tomarse debidamente en cuenta los intereses de dichos países".

Con relación a los países industrializados, la Comunidad confirma su propósito de asegurar el desarrollo armonioso del comercio mundial:

- contribuyendo a una progresiva liberalización de los intercambios con medidas basadas en la reciprocidad y que abarquen tanto las tarifas como las barreras no arancelarias; y
- manteniendo un diálogo constructivo con los Estados Unidos, Japón, Canadá y otros países industrializados, presentando un espíritu abierto y utilizando las formas más apropiadas.

Aludiendo al comunicado final de la reunión de jefes de Estado de las Comunidades Europeas ampliadas, el Presidente de los Estados Unidos señaló que su Gobierno apoya el objetivo de transformar el conjunto de las relaciones intereuropeas en una unión europea para fines de la presente década, agregando su complacencia por "el interés de la Comunidad de mantener un diálogo constructivo y necesario, y su compromiso hacia una

/liberalización progresiva

liberalización progresiva de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, con una base global durante las negociaciones comerciales multilaterales del próximo año". Reafirmó asimismo el compromiso estadounidense de adoptar "iniciativas audaces" y trabajar en favor de una reforma del sistema económico mundial, de modo de promover una mayor liberalización del comercio, mayor equidad en la conducta económica internacional y una solución efectiva para los problemas de los países en desarrollo.

b) Contactos de América Latina con países o grupos de países desarrollados

La resolución I(XIV) de la CECLA contempla la adopción de las medidas necesarias para que los países miembros de la CECLA establezcan, en conjunto, contactos directos con los Estados Unidos, la Comunidad Económica Europea, Japón y otros países desarrollados, sobre cuestiones de su particular interés en las negociaciones comerciales de 1973.

En relación con el diálogo con los Estados Unidos en la tercera reunión ordinaria del CECON, la delegación norteamericana hizo conocer sus puntos de vista respecto a eventuales consultas vinculadas a las negociaciones multilaterales del GATT. Al respecto, previa consulta con los Gobiernos, se convocaría a reuniones del CECON para discutir:

- "i) Asuntos de particular interés para América Latina y Estados Unidos, relativos a las negociaciones comerciales multilaterales del GATT en 1973.
- ii) Asuntos de interés exclusivo para América Latina referidos a facilitar el acceso de sus productos al mercado de Estados Unidos, cuya discusión podría ser de utilidad para Estados Unidos y los países latinoamericanos en relación con las negociaciones comerciales multilaterales del GATT en 1973."

En lo que hace al diálogo con la CEE ^{9/}, América Latina en el tercer encuentro a nivel de Embajadores se acordó examinar conjuntamente lo relativo a las negociaciones multilaterales del GATT hacia junio o julio de 1973, una vez que el Grupo de Alto Nivel creado por la CEE para elaborar la "política global" comunitaria frente a los países en desarrollo, entregue su informe, el cual es esperado a más tardar para el 1º de marzo próximo.

Por el momento no se han iniciado los contactos bilaterales de América Latina con Japón ni con otros países desarrollados que participan en las negociaciones multilaterales. Dichos contactos serán llevados a cabo en el ámbito del GATT eventualmente con intervención del Grupo Latinoamericano en Ginebra.

^{9/} Véase documento E/CN.12/L.93: "Relaciones de América Latina con las Comunidades Europeas: Acciones recientes".